

-----CÉDULA-----

Siendo las 19:00 horas del día 2 de Marzo del 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Municipal del PAN en Mérida, el ADENDA A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA IV ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA. -----

La cual puede ser consultada a través de la siguiente liga electrónica:

<https://panyucatan.org.mx/estrados/> -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

MTRO. ANGEL DAVID VALDEZ JIMENEZ, Presidente de la Comisión Electoral del Proceso de Renovación de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil. -----



MTRO. ANGEL DAVID VALDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE
RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ACCIÓN
JUVENIL



**ADENDA A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DE LA IV ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL EN
EL MUNICIPIO DE MÉRIDA.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional, por instrucciones del Presidente de la Comisión Electoral, se autoriza la Adenda a las Normas Complementarias para la Integración y Desarrollo de la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil en el municipio de Mérida, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 12 de febrero del presente año, se celebró la segunda sesión extraordinaria del Comité Directo Municipal 2025-2028, misma en la que se aprobó por unanimidad, el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria y sus normas complementarias, a la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil Mérida, a efecto de celebrarse la elección de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil Mérida para el período 2026-2028.

SEGUNDO.- En fecha 12 de febrero del presente año, se celebró la segunda sesión extraordinaria del Comité Directo Municipal 2025-2028, misma en la que se aprobó por unanimidad, el acuerdo por el que se conforma la Comisión Electoral para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil Mérida, para el período 2026-2028.

TERCERO.- En fecha 26 de febrero del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Mérida, la convocatoria para la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil Mérida,



así como sus normas complementarias para la integración y desarrollo de la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil en el municipio de Mérida.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil, señala lo siguiente:

Artículo 40. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que deberá estar instalada al día de la publicación de la convocatoria y concluirá sus funciones al término del proceso de elección, incluyendo, en su caso, la respectiva etapa impugnativa intrapartidista.

I. La Comisión estará integrada por:

a. La o el Secretario General del Comité correspondiente, quien a su vez la presidirá;

b. La persona titular de la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité correspondiente;

c. La persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité correspondiente. En su ausencia, se deberá acatar el orden de prelación de las y los directores de su Secretaría. Ante la ausencia de estructura juvenil, la Secretaría jerárquicamente superior designará a este integrante; y

d. Dos miembros designados por el Comité correspondiente, mismos que no deberán tener ninguna situación de conflicto de intereses.

SEGUNDO.- Por lo anterior y con el objeto de garantizar el debido desarrollo de la Asamblea Juvenil, así como dotar de certeza a la militancia juvenil que participara en la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil, se publican los miembros que formaran parte de la Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

Posición	Nombre Completo
El Secretario General del Comité, quien a su vez la presidirá	Ángel David Valdez Jiménez
La persona titular de la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad	Felipe de Jesús Pacheco Sansores
La persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité correspondiente. En su ausencia, se deberá acatar el orden de prelación de las y los directores de su Secretaría. Ante la ausencia de estructura juvenil, la Secretaría jerárquicamente superior designará a este integrante mismo que fue ratificado por el Comité Directivo Municipal.	JONATHAN ANDRÉ ROJAS BARÓN.
Miembro designado por el CDM	Ileana del Carmen Canche Dzul
Miembro designado por el CDM	Michell Stephania Castillo Sosa

TERCERO.- El capítulo III, Numeral 5 de las Normas Complementarias de la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil, señala lo siguiente:

El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 8 de Marzo de 2026...

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Municipal ubicado en la calle 58 #440, CP. 97000, municipio de Mérida, Yucatán, en los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.



En tanto a cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, se procede a extender los días de registro de lunes a viernes de 10:00 a 20:00 horas, y sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.

CUARTO.- El artículo 55 del Reglamento de Acción Juvenil, señala lo siguiente:

Artículo 55. Las Asambleas de Acción Juvenil se integrarán y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

I. La o el delegado del Comité correspondiente;

II. La o el Presidente de la Asamblea; y

III. Para el caso de las Municipales y Estatales, cuando se encuentre presente la o el Secretario de Acción Juvenil de orden jerárquico superior, o su representante.

IV. Para el caso de las Estatales y la Nacional, la presencia de por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma. En el caso de las Municipales, se requerirá de al menos 10 delegados.

QUINTO.- El capítulo VI. Numeral 28 de las Normas Complementarias de la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil, señala lo siguiente:

28. La asamblea Municipal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes, esto conforme al art 55 del Reglamento de Acción Juvenil:

a) La o el delegado del Comité Municipal;

b) La o el Presidente de la Asamblea;

c) La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil o su representante;

d) Por lo menos la mitad de los delegados acreditados de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria;

e) Más de la mitad de la Comisión Electoral.



En tanto a cumplir con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Acción Juvenil, se procede a modificar el inciso d) del Numeral 28 del Capítulo VI de las Normas Complementarias de la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil, quedando de la siguiente manera:

28. La asamblea Municipal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes, esto conforme al art 55 del Reglamento de Acción Juvenil:

- a) **La o el delegado del Comité Municipal;**
- b) **La o el Presidente de la Asamblea;**
- c) **La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil o su representante;**
- d) **Por lo menos 10 delegados acreditados en tiempo y forma;**
- e) **Más de la mitad de la Comisión Electoral.**



Por lo anterior, en adenda a las normas complementarias a la Convocatoria de la IV Asamblea Municipal para elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Municipio de Mérida, se emite la siguiente:

ADENDA

PRIMERO.- Se aprueba la tabla de integración de la Comisión Electoral para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil Mérida, para el período 2026-2028.

SEGUNDO.- Se aprueba la extensión del horario de registro de candidatas y candidatos en el capítulo III, Numeral 5 de las Normas Complementarias de la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil.

TERCERO.- Se aprueba la modificación al capítulo III, Numeral 5 de las Normas Complementarias de la IV Asamblea Municipal de Acción Juvenil, descrita en el considerando quinto del presente documento.

CUARTO.- Notifíquese a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional.

QUINTO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Municipal del PAN Mérida.



MTRO. ANGEL DAVID VALDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ACCIÓN
JUVENIL MÉRIDA PARA EL PERÍODO 2026-2028

